

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

EXPEDIENTE: TESIN-PSE-25/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹.

DENUNCIADOS: GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, RUBÉN ROCHA MOYA, ALMENDRA ERNESTINA NEGRETE SÁNCHEZ, MARGOT URREA PÉREZ, MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ, FELICIANO CASTRO MELENDREZ, MARCO ANTONIO ZAZUETA ZAZUETA Y ALMA ROSA GARZÓN AGUILAR Y A LOS PARTIDOS MORENA Y SINALOENSE².

AUTORIDAD INSTRUCTORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

MAGISTRADA PONENTE: AÍDA INZUNZA CÁZARES.

SECRETARIAS DE ESTUDIO Y CUENTA: NYTZIA YAMEL ÁVALOS BAÑUELOS Y ANGELA KARELY PARRA LAMARQUE.

Culiacán, Sinaloa, a 29 de mayo de dos mil veintiuno³.

SENTENCIA que emite el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante la cual se declara la **inexistencia** de la infracción atribuida a Graciela Domínguez Nava, Diputada Local; Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidato a Diputado por el Distrito 20, y a los Partidos Morena y Sinaloense, por el supuesto uso indebido de recursos públicos.

¹ En adelante el quejoso, denunciante o PAN.

² En adelante denunciados, MORENA o PAS.

³ Salvo mención en contrario, las fechas corresponden a dos mil veintiuno.

1. ANTECEDENTES

1.1 Presentación de la queja.

El día diecisiete de mayo del presente año, Marco Antonio Arroyo Nevarez, en su calidad de representante suplente del PAN, presentó una queja en contra de Graciela Domínguez Nava, Diputada Local; Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidato a Diputado por el Distrito 20.

1.2 Radicación de la denuncia en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

El día diecisiete de mayo el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa⁴ radicó el procedimiento sancionador especial, promovido por el PAN con la clave de queja SE/QA/PSE-22/2021; asimismo, se ordenó llevar a cabo las diligencias necesarias de investigación sobre los hechos denunciados, comisionando a Carlos Eduardo León, en su carácter de Analista adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que verifique la existencia de la información a que hace referencia en el escrito de queja en los enlaces o ligas de internet ahí descritos, así como también una búsqueda en las redes sociales de la presunta infractora Graciela Domínguez Nava, respecto a los hechos materia de la queja.

⁴ En adelante IEES o autoridad instructora.

1.3 Diligencias realizadas por el Analista adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IEES.

El día diecinueve de mayo, Carlos Eduardo León, en su carácter de Analista adscrito a la Secretaría Ejecutiva del IEES, realizó las diligencias de investigación, levantando un acta circunstanciada.

1.4 Acuerdo de admisión de la queja y emplazamiento a las partes para la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

El día veinte de mayo, el Secretario Ejecutivo del IEES, tuvo por admitida la queja presentada por el PAN y se ordenó el emplazamiento a las partes para su comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el día veinticuatro de mayo, con la asistencia de Marcos Antonio Arroyo Nevárez, en su carácter de representante suplente del PAN; Jesús Manuel Martínez Peñuelas, en su calidad de representante propietario de MORENA; Orlando del Rosario Gutiérrez López, en su calidad de representante suplente del PAS; y Denise Azucena Díaz Quiñonez, apoderada legal de Graciela Domínguez Nava, además en la misma audiencia se presentó escrito de contestación del ciudadano Rubén Rocha Moya.

1.5 Adopción de Medidas Cautelares.

El veinticuatro de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias del IEES emitió acuerdo respecto a la solicitud de adopción de medidas cautelares solicitadas por el quejoso en su escrito inicial, en sentido de declarar la procedencia de las mismas.

1.6 Remisión del expediente al Tribunal Electoral.

El día veinticuatro de mayo, el Secretario Ejecutivo del IEES, remitió a este Tribunal el expediente de queja SE/QA/PSE-22/2021, anexando el informe circunstanciado.

1.7 Radicación y Turno.

Mediante acuerdos de fechas veinticuatro y veinticinco de mayo emitidos por la Presidencia de este Tribunal, se radicó el expediente bajo la clave TESIN-PSE-25/2021, y se turnó el asunto a la ponencia de la Magistrada Aída Inzunza Cázares, a efecto de verificar que se encontrara debidamente integrado para posteriormente realizar el proyecto de resolución correspondiente.

2. COMPETENCIA

El Tribunal es competente para conocer y resolver este asunto pues se trata de un Procedimiento Sancionador Especial, en el que se denuncia la supuesta utilización de recursos públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵; el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa⁶; los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 136 y 137 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de

⁵ En adelante Constitución Federal.

⁶ En lo sucesivo Constitución Local.

Sinaloa⁷, 289, segundo párrafo; y 303, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa⁸.

3. ESTUDIO DE FONDO

3.1 Hechos denunciados

El denunciante señala que Graciela Domínguez Nava, Diputada Local, en tiempo de campañas ha participado de manera activa y destacada en eventos de campaña en diversas fechas en las que participaron por Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidato a Diputado por el Distrito 20.

Señala el quejoso que esos actos se realizaron distraendo el tiempo que debía destinar a sus labores en el Congreso del Estado en días y horas hábiles, lo cual contraviene lo estipulado por el artículo 134, de la Constitución Federal.

3.2 Audiencia de Pruebas y Alegatos.

En Culiacán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día veinticuatro de mayo, ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y

⁷ En adelante Ley de Medios Local.

⁸ En adelante Ley Electoral Local.

alegatos, contando con la asistencia de Marcos Antonio Arroyo Nevárez, representante suplente del PAN; Jesús Manuel Martínez Peñuelas, en su calidad de representante propietario del Partido MORENA; Orlando del Rosario Gutiérrez López en su calidad de representante suplente del PAS; Denise Azucena Díaz Quiñonez, apoderada legal de Graciela Domínguez Nava, asimismo se advierte de la presentación del escrito de contestación del C. Rubén Rocha Moya.

Una vez abierta la audiencia, se le da el uso de la voz a la parte quejosa a fin de que resuma los hechos que motivaron la queja, a lo cual, el representante del PAN ratificó todas las partes de su escrito de queja.

Posteriormente, en el uso de la voz de Jesús Manuel Martínez Peñuelas, representante de MORENA, presentó un escrito de contestación en el cual refiere que los hechos no son propios de su representada, los cuales son totalmente ajenos por lo que niega categóricamente y confirma no tener injerencia en alguno de ellos, más que no se le atribuye haber realizado acto alguno, además que de las pruebas aportadas por el denunciante no se acredita que los hechos hayan sido realizado por el suscrito.

Por su parte, Orlando del Rosario Gutiérrez López, ratificó en todos y cada uno de sus términos los escritos de contestación que formuló en representación del partido político, aseverando que los hechos no son propios.

Asimismo, Denise Azucena Díaz Quiñonez, ratificó el escrito de contestación que se formuló, señalando que no ha participado de manera activa y destacada en eventos de campaña, pues siempre ha mantenido una actitud pasiva en calidad de observadora; la asistencia a dichos actos siempre han sido en días y horas inhábiles, es decir, fuera del horario del Congreso del Estado; que los gastos erogados en dichos eventos han sido pagados con recursos estrictamente personales; que no tiene a su disposición recursos públicos, pues la administración del presupuesto del Congreso del Estado corresponde a la Junta de Coordinación Política y que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Fiscalización y vocal de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación no percibe cantidad alguna ni en dinero ni en especie adicional a la percepción ordinaria de cualquier diputada o diputado.

3.3 Pruebas aportadas

Pruebas aportadas por el denunciante:

- 1. Documental Pública.** Consistente en el acta que se levante por el personal que efectúe las funciones de oficialía electoral.
- 2. Documental Privada.** Consistente en 7 impresiones en las que aparecen los denunciados y que se adjuntan a este recurso.
- 3. Técnicas.** Consistentes en 12 direcciones de URLs o links.

Pruebas aportadas por el Partido MORENA y el C. Rubén Rocha Moya.

- 1. Prueba presuncional legal y humana.**
- 2. Prueba instrumental de actuaciones.**

Pruebas aportadas por la autoridad instructora:

- 1. Documental pública: Consistente en el acta circunstanciada** de fecha diecinueve de mayo.

3.4 Valoración de las pruebas

Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre la veracidad de las conductas denunciadas, como se establece en los artículo 292 de la Ley Electoral Local y 61 de la Ley de Medios Local.

Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de las conductas a que se refieran, de conformidad con los artículos 292, segundo párrafo, de la Ley Electoral Local; y 60 de la Ley de Medios Local.

Ahora bien, por lo que se refiere a las documentales privadas y técnica, sólo alcanzan valor probatorio pleno, como resultado de su adminiculación con otros elementos de autos, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio, porque de la relación que guardan entre sí generarán convicción sobre la veracidad de lo afirmado.

3.5 Planteamiento del problema

El problema jurídico a dilucidar en este asunto consiste en determinar lo siguiente:

- 1) La existencia de los hechos denunciados, es decir, este Tribunal deberá determinar la existencia o no de las publicaciones denunciadas.
- 2) De ser el caso, resolver si los hechos constituyen infracción a la normativa electoral; y,
- 3) Finalmente, establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes.

3.6 Marco normativo

El artículo 134 de la Constitución Federal, tutela entre otras cosas, los principios de imparcialidad y equidad electoral, de tal suerte que no se ponga en riesgo el carácter competitivo de los procesos electorales debido al influjo del poder público en su desarrollo y resultados, y en tal caso, vincula a los servidores públicos de cualquier escala de gobierno - Federación, Estados, Municipios y Ciudad de México- para aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, incluida la propaganda gubernamental, de tal manera que no se utilicen para beneficio o perjuicio de ningún partido político o candidato.

El artículo 134 de la Constitución Federal, en sus párrafos séptimos, octavo y noveno establecen que los servidores públicos del ámbito federal, de las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben observar la imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la contienda entre los partidos políticos.

Esto es, el párrafo séptimo⁹ del precepto constitucional que nos ocupa, se dirige a regular el empleo imparcial de los recursos públicos en las contiendas electorales.

La obligación de neutralidad como principio rector del servicio público se fundamenta, principalmente, en la finalidad de evitar que las y los funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de un partido político, aspirante o candidata (o).

Por último el 275, fracción III de la Ley Electoral señala que el incumplimiento del principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, cuando tal conducta pudiere afectar la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales constituyen infracciones de las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobiernos municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público.

3.7 Caso concreto

⁹ Artículo 134, párrafo séptimo: "Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos."

En el presente caso, el denunciante manifiesta que la Diputada Local, Graciela Domínguez Nava, participa de manera activa y destacada en eventos de campaña de Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidato a Diputado por el Distrito 20, transgrediendo la constitución y la normativa electoral.

Previo a realizar el análisis de la existencia de los hechos denunciados, es importante mencionar que en el Procedimiento Sancionador Especial le corresponde al denunciante probar los extremos de su pretensión, como se considera en la Jurisprudencia de número 12/2010¹⁰, ***"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE"***.

¹⁰ **CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.**- De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad administrativa electoral conoce de las infracciones a la obligación de abstenerse de emplear en la propaganda política o electoral que se difunda en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o calumnien a los ciudadanos, **la carga de la prueba corresponde al quejoso, ya que es su deber aportarlas desde la presentación de la denuncia**, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; esto con independencia de la facultad investigadora de la autoridad electoral.




Lo anterior es acorde al principio general del Derecho "*el que afirma está obligado a probar*", recogido en el artículo 58 de la Ley de Medios Local.

Asimismo, no es un hecho controvertido en este procedimiento la calidad de la C. Graciela Domínguez Nava, como Diputada Local.

En el caso, para probar la existencia de los hechos denunciados, el quejoso aporta en su escrito de queja aporta como pruebas, las direcciones de internet de la red social Facebook, en la que destacan las publicaciones realizadas por Graciela Domínguez Nava.

En razón de lo anterior, el quejoso en su escrito de queja, insertó 13 fotografías con las que pretende demostrar los hechos mencionados:






 Graciela Dominguez Nava 
29 horas · 

Mujeres de la 4T.

Todas reunidas por un cambio verdadero en Sinaloa

Un foro para escuchar la voz de la mujer, esa fue la convocatoria del candidato Rubén Rocha Moya candidato a gobernador de #Sinaloa.



 Graciela Dominguez Nava 
5 de mayo a las 20:47 · 

Hoy Rubén Rocha Moya reiteró sus compromisos de gobierno; un gobierno humanista, de bienestar y con austeridad que descansará en los principios de la #CuartaTransformación no mentir, no robar y no traicionar. Es el anuncio de un nuevo régimen de gobierno para Sinaloa.

#LasPropuestasDeRocha.

Transformemos Juntos Sinaloa.



 Graciela Dominguez Nava 
24 de abril a las 13:29 

Que importante es escuchar la voz del pueblo, de trabajadoras y trabajadores, de quienes con su esfuerzo diario sacan a este estado adelante. Un gusto acompañar a Rubén Rocha Moya, candidato a gobernador, a su encuentro con trabajadores al servicio del Estado, las y los asistentes. Me dió gusto escucharles y que estrecharamos lazos de solidaridad y apoyo.

#ConRochaSí #ConMorenaSí



 Graciela Dominguez Nava 
19 de abril a las 22:04 


La #CuartaTransformación no se puede entender sin el pueblo, porque este movimiento de regeneración nacional nació de los anhelos de todas y todos, de la esperanza en el porvenir. Por eso no es de extrañarse que crezca, que cada día se sumen más mexicanos y mexicanas, más sinaloenses que buscan el cambio verdadero. Esto, lo pudimos constatar en la colonia Miguel Hidalgo, donde saludamos a vecinos y vecinas quienes refrendaron su apoyo al candidato a gobernador Rubén Rocha Moya, y al candidato a diputado por el #Distrito13, Feliciano Castro Meléndrez. Un gusto acompañarles.



 Graciela Dominguez Nava 
17 de abril a las 21:07 

Las mujeres pertenecemos a todas partes, a todos los espacios donde se toman decisiones. Somos la generación de la igualdad y estamos convocados a impulsar comunidades donde mujeres, hombres, niños y niñas tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades. Un gusto acompañar a nuestro candidato Rubén Rocha Moya, y a Eneyda Rocha Ruiz, a un encuentro con mujeres jefas de empresas.



 Graciela Dominguez Nava  está en Culiacan, Sinaloa, Mexico.
28 de abril a las 22:09 

En la colonia Lombardo Toledano escuchamos a las mujeres que claman atención en necesidades básicas para vivir con dignidad. De eso se trata esta campaña #MorenaSi, de ir al encuentro con la gente, con el pueblo para juntos transformar Sinaloa.

Recorrimos el territorio del #Distrito13 acompañando a nuestro candidato a Diputado Local [Feliciano Castro Meléndrez](#).

La gente confía en #MorenaSi.





Graciela Domínguez Nava está en El Pozo, Sinaloa, Mexico.

13 de abril a las 11:51

Convencida de que para que la transformación avance es necesario contar con legisladores y legisladoras probos, con experiencia y formados en la lucha social, en las causas que son del pueblo, acompañé a Feliciano Castro Meléndrez, candidato a diputado por el #Distrito13, quién encabezó una reunión con productores ganaderos en El Pozo, sindicatura de Imala, a la que también asistió el presidente de la Asociación Ganadera de Culiacán, en el que, conocedor de la problemática que enfrenta el sector, les compartió, al tiempo que escuchó sus necesidades, planteamientos para que la ganadería se transforme en nuestro estado, para que vuelva a ser competitiva en el mercado nacional e internacional.

#ConFelicianoSi #JuntosPorEl13



Graciela Domínguez Nava

25 de abril a las 6:42

En #Unidad hagamos que la transformación llegue a #Sinaloa, a cada ciudad, comunidad y pueblo. Que la #Movilización y esperanza sean nuestra fuerza. Recorrer el #Distrito16, acompañando a Marco Zazueta, candidato a diputado local, fue una grata experiencia #MorenaVa







A efecto de verificar el hecho denunciado por el quejoso, el diecinueve de mayo, la autoridad instructora llevó a cabo la diligencia de investigación, a fin de realizar una búsqueda en los enlaces o ligas de internet descritos en la queja, así como también una búsqueda en las redes sociales de la denunciada, en la cual se advierte que circunstanció, lo siguiente:

"Acto seguido, procedí a realizar una búsqueda de cada uno de los enlaces o ligas de internet descritos en el apartado de medios probatorios del escrito de queja, lo anterior, a través de la herramienta de búsqueda en internet, identificada como Google y/o tecleando directamente el enlace proporcionado en el apartado de pruebas encontrándose lo siguiente:

<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2997061663870585/2997061340537284/?type=3&theater>



<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2988531161392302/2988531054725546/?type=3&theater>



Act

<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2985908848321200/2985908594987852/?type=3&theater>



<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2981202776791607/2981202605458491/?type=3&theater>



Act

<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2980924208819664/2980924008819684/?type=3&theater>



<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.298047689531063/2980476898864415/?type=3&theater>



Activ
Ve a C

<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/a.2226267847618641/2976786345900117/?type=3&theater>



<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pcb.2975954805963271/2975954626933288/?type=3&theater>



Activ

<https://www.facebook.com/GracielaDquezNava/photos/pof.2973346359577449/2973346199577465/?type=3&theater>



“Se hace constar que todas las publicaciones en redes sociales aquí verificadas fueron ofrecidas como pruebas en el escrito de queja, así como presentadas adjuntas al escrito al que se alude en la presente diligencia.

Por otra parte, se hace constar la existencia de diversas publicaciones en la red social Facebook, relativas a la cuenta <https://facebook.com/GracielaDquezNava>, siendo estas las siguientes:”

---Por otra parte, se hace constar la existencia de diversas publicaciones en la red social Facebook, relativas a la cuenta <https://www.facebook.com/GracielaDquezNava>, siendo estas las siguientes:



Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Falta freds nocturnes en Navolato, fue un gusto acompañar a **Alma Rosa Garzón**, nuestra candidata a gobernadora, a **Marco César Almiral**, candidato a diputado local, así como a **Margel Quintanilla** quien va por la diputación municipal y a **Forlindo García**, candidato a diputado federal, durante su acto de campaña. Su triunfo, sin lugar a dudas, significaría consolidar la **Quarta Transformación** en Sinaloa. En **Navolato** y con la fuerza de la **esperanza transformemos juntos Sinaloa**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Fue un día muy especial, un gusto acompañar a **Alma Rosa Garzón**, nuestra candidata a gobernadora, a **Marco César Almiral**, candidato a diputado local, así como a **Margel Quintanilla** quien va por la diputación municipal y a **Forlindo García**, candidato a diputado federal, durante su acto de campaña. Su triunfo, sin lugar a dudas, significaría consolidar la **Quarta Transformación** en Sinaloa. En **Navolato** y con la fuerza de la **esperanza transformemos juntos Sinaloa**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Convencida de que **la esperanza es la fuerza** de **Navolato** y de que es momento de consolidar a la **Quarta Transformación** en esta hermosa tierra, acompañé a nuestra candidata a diputada local **Alma Rosa Garzón**, durante su visita a **El Quieto**, evento donde también estuvo presente nuestra candidata a diputada federal **Olivera Cantasco**, **Yvonne Rosca Ruiz** y la diputada **Silvia Valverde**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Agradecemos a **Forlindo García** la invitación que me facilita para compartir con **mujeres que colaboramos en que es necesario poner al proyecto de la **Quarta Transformación** para alcanzar una sociedad incluyente, igualitaria, en la que quejamos todas y todos, y para lograrla, la participación de las mujeres es fundamental**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Me da gusto saber que el cambio verdadero en Sinaloa está por llegar. **Hombres y mujeres** trabajan todos los días para construir la **Quarta Transformación**. Hoy acompañé a nuestra candidata a diputada local por el distrito 12 en la ciudad de Culiacán, **Almendra Negrón**. La campaña de **mujeres ac de esperanza** y con mucha **logros**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Convencida de que **la esperanza es la fuerza** de **Navolato** y de que es momento de consolidar a la **Quarta Transformación** en esta hermosa tierra, acompañé a nuestra candidata a diputada local **Alma Rosa Garzón**, durante su visita a **El Quieto**, evento donde también estuvo presente nuestra candidata a diputada federal **Olivera Cantasco**, **Yvonne Rosca Ruiz** y la diputada **Silvia Valverde**.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

La **Quarta Transformación** se puede entender en el pueblo, porque este movimiento de **regeneración nacional** nació de los **anhelos de todas y todos**, de la **esperanza** en el porvenir. Por eso no es de extrañar que **crezca**, que cada día de surgen más **mexicanos y mexicanas**, más **ánimos** que buscan el **cambio verdadero**. Esto, lo podemos combatir en la **colonia Miguel Alemán**, donde **saludamos a vecinos y vecinas** quienes **reforzaron su apoyo** al candidato a gobernador **Roberto Mirón**, y al candidato a diputado por el **Distrito 12**, **Almendra Negrón**. Un **gusto** acompañarlos.

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

Graciela Domínguez Nava @graciela_dominguez_nava · 12 de octubre de 2021

12 comentarios · 27 veces compartido

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 En la escuela, trabajamos empoderando a las mujeres que tienen dificultad de participación política con dignidad. De eso se trata esta campaña política, que a su alrededor con la gente, con el pueblo que juntos enfrentamos. Siempre recordemos el objetivo de #Elecciones2021 acompañado a nuestro candidato para el Diputado Local #Roberto Castro Martínez. La gente cambia en elecciones.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 Igualmente, pero no debemos olvidar a nuestros líderes sociales y líderes, niñas y niños, la gente que vive en las zonas de vulnerabilidad, en el campo y la zona. Como de siempre se dijeron, una clínica con agua, un medicamento con el candidato a Diputado Local que es #Diego Llanusa. Siempre recordemos, pero nunca olvidemos lo que son nuestros niños más queridos, los niños que necesitan en este momento, necesitamos a todos. La voluntad también es agua, y en Sinaloa fue nuestro #ROD #Roberto Domínguez Nava. Esto es de suma importancia para la esperanza en Sinaloa, que la transformación de la vida y su desarrollo para que las mujeres podamos ser protagonistas. Siempre recordemos de #Elecciones2021 y #Elecciones. En este día, vamos #Elecciones.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 El movimiento de transformación sigue avanzando. #Elecciones2021. Desde El Fuerte, Sinaloa, acompañando a nuestros candidatos #Roberto Domínguez Nava para la alcaldía y #Marín Vega para la diputación local, seguimos sonriendo y creciendo a los ciudadanos que ya han decidido votar apoyando a la #IniciativaTransformadora.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 Hay #Roberto Domínguez Nava, nuestro sus compromisos de gobierno: un gobierno humanista, de bienestar y con autenticidad que descansará en los principios de la #IniciativaTransformadora, no mentir, no robar y no traicionar. Es el inicio de un nuevo régimen de gobierno para Sinaloa. #LasPromesasDeRoberto. #Transformadora #IniciativaTransformadora.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 En #Elecciones2021 hacemos que la transformación llegue a #Elecciones, a cada ciudad, comunidad y pueblo. Que la #IniciativaTransformadora y esperanza sean nuestra fuerza. Recordar el #Elecciones2021, acompañando a #Roberto Domínguez Nava candidato a diputado local, fue un gusto acompañarlo #Elecciones2021.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 Las mujeres pertenecemos a todas partes, a todos los espacios donde se toman decisiones. Somos la generación de la igualdad y estamos convocadas a impulsar comunidades donde mujeres, hombres, niños y niñas tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades. Un gusto acompañar a nuestro candidato #Roberto Domínguez Nava y a #Roberto Domínguez Nava, a un encuentro con mujeres jefas de empresa.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 Mujeres de la 4T. Todas reunidas por un cambio verdadero en Sinaloa. Un foro para escuchar la voz de la mujer, así fue la convocatoria del candidato #Roberto Domínguez Nava candidato a gobernador de Sinaloa.

Graciela Domínguez Nava @graciela_navas
 Que importante es escuchar la voz del pueblo, de trabajadores y trabajadoras, de quienes con su esfuerzo diario #Elecciones2021 están adelante. Un gusto acompañar a #Roberto Domínguez Nava candidato a gobernador, a su encuentro con trabajadoras al servicio del Estado, las y los servidores. Me da gusto escuchar a las trabajadoras de todos los sectores. #Elecciones2021. #Elecciones2021.



Por otra parte, la propia Diputada Local, Graciela Domínguez Nava, en su escrito de contestación presentado en la audiencia de pruebas y alegatos, reconoce haber asistido a diversos actos proselitistas, sin embargo, estos han sido realizado en días y horas inhábiles, nunca ha dejado de asistir a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado, ni a las reuniones de las Comisiones en las que participa, cumplimiento con las obligaciones como Diputada, además señala que el quejoso no aporta prueba alguna en la que indique la hora de la celebración de los eventos.

Ahora bien, este Tribunal, en una revisión a los diarios de los debates del Congreso del Estado de Sinaloa, advierte lo siguiente:

ABRIL	MAYO
<p>Día 5. Lunes. Se aprecia en las fotos que el evento es de noche.</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Puntos Constitucionales y</p>	<p>Día 5. Miércoles, inhábil por ley.</p>

<p>Gobernación.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Fiscalización, tal como se desprende en el siguiente link:</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión Instructora.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	
<p>Día 6. Martes. Asistió a la sesión; se comprueba en el Diario de los Debates.</p> <p>https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/sesiones/63/Debate_1146.pdf</p> <p>*No tuvo reunión en la comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Fiscalización.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión Instructora.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	<p>Día 9 de mayo. Domingo.</p>

<p>Día 8. Jueves.</p> <p>Asistió a la sesión; se comprueba en el Diario de los Debates.</p> <p>https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/sesiones/63/Debate_1147.pdf</p> <p>*No tuvo reunión en la comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Fiscalización.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión Instructora.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	
Día 11. Domingo.	
<p>Día 12. Lunes.</p> <p>*No tuvo reunión en la comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Fiscalización.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	

<p>*No tuvo reunión en la Comisión Instructora.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	
Día 17. Sábado.	
Día 18. Domingo.	
Día 24. Sábado.	
Día 25. Domingo; en la demanda menciona el día 26, pero la fecha de la publicación que aporta como prueba es del día 25.	
<p>Día 28. Miércoles.</p> <p>*No tuvo reunión en la comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión de Fiscalización.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p> <p>*No tuvo reunión en la Comisión Instructora.</p> <p>https://www.congresosinaloa.gob.mx/actas-y-acuerdos-de-comisiones/</p>	

En este contexto, de un análisis del caudal probatorio que existe en autos, se advierten elementos suficientes para acreditar la existencia de las publicaciones en las redes sociales de la denunciada.

Una vez demostrada la existencia de las publicaciones de los boletines con propaganda electoral, lo conducente es determinar si ese hecho constituye una **infracción** a la normativa electoral.

Al respecto, el denunciante señala que, con la presencia de la Diputada Local, Graciela Domínguez Nava en actos proselitistas de diversos candidatos a diversos cargos postulados por el Partido MORENA y Sinaloense, configura una vulneración al principio de imparcialidad establecido en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal.

Tal como se acreditó en párrafos anteriores, del caudal probatorio que obra dentro del expediente, la denunciada asistió a distintos eventos, aspecto que no fue controvertido por las partes.

Ahora bien, para este Órgano Jurisdiccional no se actualiza la infracción denunciada por las siguientes razones.

La Sala Superior ha manifestado que con la sola asistencia de un legislador a un acto o evento de carácter proselitista no está prohibida, sin embargo, se tendrá por actualizada la infracción cuando ello implique un descuido de las funciones propias que tiene encomendada como Diputada Local, por resultar equiparable al uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, pues la Sala Superior sostuvo al emitir la sentencia del expediente SUP-REP-162/2018 y acumulados, que la asistencia de legisladores a eventos proselitistas no genera afectación al principio de imparcialidad, porque su investidura en sí misma no es un factor determinante que permita sostener que su sola presencia influye en el ánimo del electorado para emitir su voto en determinado sentido y que, por ende, se rompa el principio de equidad en la contienda.

Ello, ya que la función prioritaria de los legisladores es la creación de leyes, las cuales aprueban de manera colegiada, por lo que no se estima que en lo individual tengan posibilidades de ejercer de forma indebida sus funciones con el propósito de influir en la competencia electoral.

Dicho lo anterior, pues en principio, resulte válido que los legisladores por las propias funciones específicas que desempeñan, puedan ejercer sus libertades de asociación al asistir a tales eventos, tanto en días hábiles como inhábiles, sin descuidar sus funciones que como legisladores les compete desplegar, hechos que desde ese tenor, de ningún modo transgreden el principio de imparcialidad¹¹.

Mayormente que de ninguna expresión o frase emitida por la denunciada, se desprende algún tipo de condicionamiento o coacción al electorado, pues dichas manifestaciones únicamente tuvieron como objetivo el apoyo a los candidatos a los que acompaña.

¹¹ Véase la jurisprudencia 14/2012, de rubro: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY.

Por eso, resulta insuficiente considerar la participación de dicha legisladora como una conducta ilícita, pues como ya se ha dicho y reiterado por la Sala Superior, es permisible que estos servidores públicos, en ejercicio de sus derechos fundamentales de libertad de expresión y asociación política, puedan participar en eventos proselitistas, como aconteció en el caso que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo en cuenta el carácter del legislador con el de militante o afiliado a un partido político, resulta válido concluir que la sola asistencia de ellos a actos proselitista ya sea en día hábiles o inhábiles en cualquier hora, de ningún modo transgrede el principio de imparcialidad, porque ese solo hecho no implica, per se, la utilización indebida de recursos públicos.

Ello, pues los legisladores como ciudadanos tienen derechos, como ya se dijo tales como la libertad de expresión y asociación política que son inescindibles, los cuales válidamente pueden ejercer siempre y cuando no se trastoquen las libertades de los demás, no irrumpen los principios rectores de los procesos comiciales y tampoco descuiden sus funciones emanadas del orden jurídico, por lo que de ningún modo existe asidero normativo para interpretar que la sola asistencia de la Diputada transgrede el artículo 134 de la Constitución Federal.

Visto desde otra perspectiva, resultaría una restricción injustificada y desproporcional a su derecho de libertad de expresión y afiliación, que dicha servidora pública no pueda interactuar con la ciudadanía en un evento proselitista, dando a conocer sus opiniones e ideas relacionados

con temas de interés general, especialmente que no se advierte un abuso respecto al ejercicio de su cargo que implique un condicionamiento del voto o coacción al electorado, o bien, la utilización de recursos humanos, financieros o materiales para su asistencia.

Además, siguiendo la línea evolutiva sobre el referido criterio, la Sala Superior¹² ha establecido posturas más flexibles, en el cual estima que la sola asistencia de un legislador a un acto o evento de carácter partidista, político-electoral o proselitista, no está prohibida, y pueden acudir tanto en días hábiles como inhábiles, pero se tendrá actualizada una infracción, en principio, cuando ello implique un descuido de las funciones propias que tiene encomendadas los legisladores, por resultar equiparable al indebido de recursos públicos, es decir, se debe analizar previamente que exista un descuido de sus labores y utilización de recursos materiales.

Derivado de lo anterior, la sola asistencia de la legisladora a los actos denunciados no debe considerarse una vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal, siempre y cuando no fallen a las sesiones o reuniones legalmente encomendadas -Pleno- en los horarios que se fijen, para privilegiar actos partidistas.

En esas condiciones, para que se actualice la transgresión a la normativa en cita es que se acredite el uso de recursos públicos por parte del legislador, o que dejen de asistir a las sesiones para asistir a

¹² SUP-REP-62/2019.

actos proselitistas, lo que en la especie con su sola presencia no ocurre, porque ese actuar no significa un uso indebido de recursos públicos.

Contrario sería que la legisladora hubiese ordenado o instruido al personal subordinado que asista o acudan a un evento de carácter electoral, que se acredite plenamente que hicieron uso indebido de los recursos asignados como Diputada, o como ya se manifestó descuidara sus funciones, situación que en el caso no sucedió.

Se suma a lo expuesto que, considerando la normatividad aplicable, se advierte que las funciones legislativas se llevan a cabo primordialmente a partir de la participación de los legisladores en las sesiones públicas del Pleno y en las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forman parte, por lo que pueden acudir a actos proselitistas en días y horas hábiles siempre y cuando no se distraigan de su participación en tales actividades.

Dicho lo anterior, para este Tribunal la asistencia de la Diputada a actos proselitistas no actualiza alguna distracción de sus obligaciones públicas encomendadas normativamente, pues de autos no se desprende¹³ que dicha legisladora haya abandonado sus funciones o dejado de asistir a las sesiones del Pleno o de la Comisión para asistir a los eventos denunciados.

¹³ Jurisprudencia de rubro: CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.

No pasa desapercibido para este Tribunal que del escrito de queja el quejoso refiere como denunciados a diversos candidatos y candidatas, lo cierto es que de un análisis de los hechos se advierte que están encaminados a acciones realizadas por la Diputada Local, Graciela Domínguez Nava, por lo que únicamente se analizaron en ese sentido, pues no existen hechos u omisiones a valorar en referente a los demás señalados.

Por tanto, se estima que no se actualiza una vulneración al principio de imparcialidad y el uso indebido de recursos públicos por parte de la Diputada Local Graciela Domínguez Nava; e **inexistente** para Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidato a Diputado por el Distrito 20, y a los Partidos Morena y Sinaloense

Al resultar la **inexistencia** de la infracción aludida, lo procedente es **revocar** el acuerdo que emite la comisión de quejas y denuncias del IEES, respecto de la procedencia de medidas cautelares solicitadas por el PAN en el procedimiento sancionador especial en el expediente SE/QA/PSE/022/2021, emitido el veinticuatro de mayo.

En razón de lo anterior se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de la infracción objeto del Procedimiento Sancionador Especial, atribuida a Graciela Domínguez Nava; Rubén Rocha Moya, candidato a la Gubernatura del Estado de Sinaloa; Almendra Ernestina Negrete Sánchez, candidata a Diputada por el Distrito 12; Margot Urrea Pérez, candidata a la Presidencia Municipal de Navolato; Marco César Almaral Rodríguez, candidato a Diputado por el Distrito 11; Feliciano Castro Melendrez, candidato a Diputado por el Distrito 13; Marco Antonio Zazueta Zazueta, candidato a Diputado por el Distrito 16; y Alma Rosa Garzón Aguilar, candidata a Diputada por el Distrito 20, y a los Partidos Morena y Sinaloense

SEGUNDO. Se **revocan** las medidas cautelares adoptadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Notifíquese, en términos de Ley.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de Votos el Pleno del Tribunal Electoral, integrado por las Magistradas Maizola Campos Montoya, Verónica Elizabeth García Ontiveros (Presidenta), Carolina Chávez Rangel, Aída Inzunza Cázares (Ponente) y el Magistrado Luis Alfredo Santana Barraza, ante el Secretario General, Espartaco Muro Cruz que autoriza y da fe.